



ANUNCIO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Fecha de publicación: 21 de mayo de 2024

Plazo de ingreso voluntario: hasta el 5 de julio de 2024

En relación a la convocatoria de **SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL AÑO 2023**, por el presente se pone en su conocimiento que la Consejera con Delegación Especial en Deportes, con fecha 17 de mayo de 2024, adoptó la siguiente resolución:

“Imposición de sanción a los beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023.

EXP.: E2023002396

ANTECEDENTES


I. La Consejera con Delegación Especial en Deportes adoptó, con fecha 15 de abril de 2024, resolución de inicio de procedimiento sancionador a las entidades deportivas que se citan a continuación, beneficiarias de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023, por justificar fuera de plazo las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos:

Exp.	NIF	Entidad	Evento	Sanción
E2023002396S00029	Q3878003G	FEDERACION TINERFEÑA ACTIVIDADES SUBACUATICAS	XXV CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PESCA SUBMARINA SUB23	75,00 €
E2023002396S00031	G38332003	FEDERACION CANARIA DE ACTIV. SUBACUATICAS	IX OPEN INTERNACIONAL DE PESCA SUBMARINA ISLA TENERIFE DE CLUBES Y SELECCIONES INTERNACIONALES	75,00 €
E2023002396S00056	G38034013	CLUB DE TENIS TENERIFE	CHALLENGER CLUB DE TENIS TENERIFE	75,00 €
E2023002396S00071	G76551324	CLUB VOLEIBOL HARIS	FASE ASCENSO A PRIMERA NACIONAL FEMENINA	75,00 €

1

Cabildo Insular de Tenerife
Plaza España, s/n
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901501901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	DtLNIEiY3IuZ+kqq4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	20/05/2024 11:51:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DtLNIEiY3IuZ%2Bkqq4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





II. En la citada Resolución se le concedió a las citadas entidades un plazo de audiencia de quince días hábiles al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estimasen oportuna, no presentándose por los interesados alegación alguna al inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De la fiscalización y control financiero del expediente.

Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones de fecha 3 de marzo de 2021, cuya actuación de justificación, sanción y reintegro no está sujeta a fiscalización previa limitada.

Segundo. Del procedimiento sancionador

El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros. En los casos que nos ocupa, se estima procedente la imposición de sanción a los beneficiarios que se citan a continuación por el siguiente motivo:

Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2023002396S00029	FEDERACION TINERFEÑA ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Q3878003G	Presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios (hasta el 26 de febrero de 2024)	75,00 €
E2023002396S00031	FEDERACION CANARIA DE ACTIV. SUBACUATICAS	G38229977	Presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios (hasta el 26 de febrero de 2024)	75,00 €
E2023002396S00056	CLUB DE TENIS TENERIFE	G38034013	Presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.IV de la presentes subvenciones (hasta el 31 de enero de	75,00 €

Código Seguro De Verificación	DtLNIEiY3IuZ+kqq4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	20/05/2024 11:51:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DtLNIEiY3IuZ%2Bkqq4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
			2024)	
E2023002396S00071	CLUB VOLEIBOL HARIS	G76551324	Presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.IV de la presentes subvenciones (hasta el 31 de enero de 2024)	75,00

Tercero. Ordenación e instrucción.

El artículo 18.1 h) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones de las Jefaturas de Servicio Administrativo, recabar y emitir cualquier acto de ordenación o instrucción de los expedientes.

Cuarto. Competencia de los procedimientos sancionadores.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1.p del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competencia de los Consejeros Insulares del Área la incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores del Área, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa ésta no rebase la cuantía de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes.

En virtud de lo expuesto, y a la vista de los informes obrantes en el Servicio, **RESUELVO:**

Primero. Sancionar a las entidades deportivas que se citan a continuación como consecuencia de la comisión de una infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos correspondientes a la convocatoria de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023:

Exp.	NIF	Entidad	Evento	Sanción
E2023002396S00029	Q3878003G	FEDERACION TINERFEÑA ACTIVIDADES SUBACUATICAS	XXV CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PESCA SUBMARINA SUB23	75,00 €
E2023002396S00031	G38332003	FEDERACION CANARIA DE ACTIV. SUBACUATICAS	IX OPEN INTERNACIONAL DE PESCA SUBMARINA	75,00 €

Código Seguro De Verificación	DtLNIEiY3IuZ+kqq4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	20/05/2024 11:51:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DtLNIEiY3IuZ%2Bkqq4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





Exp.	NIF	Entidad	Evento	Sanción
			ISLA TENERIFE DE CLUBES Y SELECCIONES INTERNACIONALES	
E2023002396S00056	G38034013	CLUB DE TENIS TENERIFE	CHALLENGER CLUB DE TENIS TENERIFE	75,00 €
E2023002396S00071	G76551324	CLUB VOLEIBOL HARIS	FASE ASCENSO A PRIMERA NACIONAL FEMENINA	75,00 €

Segundo. Reconocer el derecho a nombre de las siguientes entidades deportivas por los importes que se detallan a continuación, como consecuencia de la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos correspondientes a la convocatoria de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3919005 y número subvención 2023-000270:

Exp.	Entidad deportiva	CIF	Texto	Importe sanción	Reconocimiento Derecho (DR)
E2023002396S00029	FEDERACION TINERFEÑA ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Q3878003G	Sanción justificación fuera de plazo Eventos 2023	75,00 €	2024-002431
E2023002396S00031	FEDERACION CANARIA DE ACTIV. SUBACUATICAS	G38332003	Sanción justificación fuera de plazo Eventos 2023	75,00 €	2024-002432
E2023002396S00056	CLUB DE TENIS TENERIFE	G38034013	Sanción justificación fuera de plazo Eventos 2023	75,00 €	2024-002433
E2023002396S00071	CLUB VOLEIBOL HARIS	G76551324	Sanción justificación fuera de plazo Eventos 2023	75,00 €	2024-002434

Tercero. Plazo de ingreso:

1. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación	DtLNIEiY3IuZ+kqq4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	20/05/2024 11:51:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DtLNIEiY3IuZ%2Bkqq4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





II. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no efectuar el pago al vencimiento del plazo otorgado se procederá a su cobro por vía de apremio.

Cuarto. La deuda deberá ser ingresada en la cuenta corriente de La Caixa número ES6821009169012200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre del interesado y la causa del reintegro.

Quinto. Ordenar la publicación de las presentes sanciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.”

**El Jefe de Servicio,
Jesús María González García**

Código Seguro De Verificación	DtLNIEiY3IuZ+kqq4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	20/05/2024 11:51:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DtLNIEiY3IuZ%2Bkqq4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

